

INFORME PRECEPTIVO EN RELACIÓN AL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.", A CELEBRAR EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2010 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN SU CASO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2010 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

El presente informe se emite por el Consejo de Administración a tenor del artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y otros preceptos de aplicación, para ser puesto a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General de Accionistas en la que se someterá a su decisión la propuesta de acuerdo de aumentar el capital social de la compañía mediante aportaciones no dinerarias.

En ejecución del contrato de integración del Grupo SIMES en DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., suscrito en fecha 24 de septiembre de 2009, y elevado a público en la misma fecha ante la Notario del Ilustre Colegio de Navarra, con residencia en Pamplona, Doña María Pilar Chocarro Ucar, número 1.513 de su protocolo, novado mediante documento de fecha 25 de Enero de 2010, procede ampliar el número máximo de miembros del Consejo de Administración con la finalidad de dar acceso al mismo a nuevos consejeros que representen a aquellos nuevos accionistas que se han incorporado al accionariado de la Compañía a raíz de la suscripción por su parte del aumento del capital de la Compañía acordado en el punto Séptimo del Orden del Día de la Junta General, así como para permitir el nombramiento de varios consejeros que ostenten el carácter de independientes.

Visto todo lo anterior, el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas los siguientes acuerdos en relación a esta cuestión:

Aprobar la ampliación del número máximo de miembros del Consejo de Administración de la Compañía, estableciéndolo en quince (15) miembros, modificando, en consecuencia, el artículo 22º de los Estatutos Sociales, que desde ahora en adelante tendrá la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 22º.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

La Administración y representación de la sociedad se encomienda a un Consejo de Administración, que estará compuesto por un mínimo de cinco (5) miembros y un máximo de quince (15) miembros. El Consejo de Administración actuará colegiadamente.

Los consejeros ejercerán su cargo por un plazo de cinco (5) años y podrán ser sucesivamente reelegidos. No se exigirá la condición de accionista de la Sociedad para ser nombrado Consejero de la misma.

El Consejo de Administración podrá constituir cuantas Comisiones Delegadas estime por conveniente y delegar, dentro de los límites y requisitos legales, sus funciones en uno o varios Consejeros Delegados."

El presente Informe preceptivo y las propuestas de acuerdo que en el mismo se contienen fueron emitidos y aprobados por unanimidad en la sesión del Consejo de Administración de fecha 10 de Mayo de 2010.